



Contribuyente:	C.	CARMELA	١	VALENT	INA	Ofic
BECERRA, propie	etario,	poseedor	y/o	tenedor	del	Ехр
vehículo de proce	edencia	extranjer	a m	arca FO		Ord
línea WINDSTAR,	tipo MI	NIVAN, co	olor (GRIS, pla	icas	Clas
de circulación: SIN						notif
						Mate
						···at

Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-108/2025
Exp.: PCE22/25Orden: CVV2400008/25Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
Visitadores: Los que se citan

------INICIO DEL ACTA-----En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:20 horas del día 29 de julio de 2025, el C. BRANDON ISRAEL RODRÍGUEZ BLANCO, verificador adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400008/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-108/2025, de fecha 28 de julio de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA FORD, LÍNEA: WINDSTAR, MODELO: NO SE OBSERVA A SIMPLE VISTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: GRIS, TIPO: MINIVAN, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4º del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI. XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XIII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 14 bis, fracciones III, IV, V, VII, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre

> "2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo" San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431







Contribuyente: C. CARMELA VALENTINA BECERRA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea WINDSTAR, tipo MINIVAN, color GRIS, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-108/2025 Exp.: PCE22/25 Orden: CVV2400008/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan

Lo anterior, atendiendo a que el día 29 de julio de 2025, en el Libramiento Oriente San Luis Potosí, Autopista Ventura - El Peyote, Km. 12, C.P. 78420 en San Luis Potosí, se llevó a cabo la verificación, por parte de esta Dirección de fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400008/25, al vehículo marca FORD, LÍNEA: WINDSTAR, MODELO: NO SE OBSERVA A SIMPLE VISTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: GRIS, TIPO: MINIVAN, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas correspondientes.

A continuación el personal verificador, adscrito a la Dirección de fiscalización, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, procede a identificarse ante la conductora con la siguiente documentación:

el C. BRANDON ISRAEL RODRÍGUEZ BLANCO, verificador adscrito, con Constancia de identificación número 09, número de oficio SF-DGI-DF-CE-02-98/2025, de fecha 01 de julio de 2025, con vigencia del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo de verificador, con Registro Federal de Contribuyentes con clave ROBB001208G82; documento dirigido a el C. BRANDON ISRAEL RODRÍGUEZ BLANCO, en la cual aparece la fotografía del personal verificador, cubierta una parte de la misma con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como también, nombre y firma autógrafa del personal verificador; documento en el cual se acredita la personalidad del personal actuante, como servidor público adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, documentos de identificación expedido a su favor por la Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, quien acredita al personal actuante como verificador; documento que ostenta la firma autógrafa original del funcionario público que expide dicho documento, en donde se habilita al personal actuante para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Jesús Goytortúa No. 130, Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; tanto en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en tratándose de la revisión de impuestos federales como municipales convenidos, como en tratándose de impuestos estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de

> "2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo" nga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431



eln gob my/finan zac





Contribuyente:	C.	CARMELA	. VA	ALENTI	NΑ
BECERRA, propie	etario,	poseedor	y/o te	enedor	del
vehículo de proce					
línea WINDSTAR,					
de circulación: SIN	N PLA	CAS DE CI	RCULA	ACIÓN.	

Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del

Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a la conductora, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, así como el Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016.-----



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

sln goh my/finan zas





Contribuyente: C. CARMELA VALENTINA BECERRA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea WINDSTAR, tipo MINIVAN, color GRIS, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-108/2025 Exp.: PCE22/25 Orden: CVV2400008/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo er Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera			
	Visitadores: Los que se citan			

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.- Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el personal verificador, apercibe a la "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, o es caso de oponerse a las diligencias de notificación de actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que para tal efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente requiere a la "compareciente" para que designe dos testigos, apercibiéndolo que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por el personal verificador, a lo que manifiesta lo siguiente: "No designo testigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez conocida la manifestación de la persona que atiende la diligencia, el personal verificador procede a nombrar como testigos a los CC. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN y ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose la primera mediante licencia de conducir número SLP740685, con folio DN042411427X, con Clave Única de Registro de Población MAPR881125HSPRDC01, expedida por la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, con vigencia permanente a partir del 30 de septiembre de 2024, manifestando que su fecha de nacimiento es el 25 de noviembre de 1988, de ocupación empleado, de nacionalidad mexicano, con domicilio en calle San Andrés, número 303, Fracc Villas de San Francisco, C.P. 78437, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.: la segunda se identificó mediante credencial de Elector número 0821132951533, con Clave de Elector TRCSRX02081524M800, con año de registro 2022 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha de nacimiento es el 15 de agosto de 2002, de ocupación empleada, de nacionalidad mexicana con domicilio conocido en calle Juan del Jarro 377 A colonia Damián Carmona, C.P. 78049, San Luis Potosí, S.L.P.; documentos en los que aparecen sus nombres, fotografías y firmas, manifiestan además estar inscritos en el Registro federal de Contribuyentes con las claves MAPR881125 y TOCR020815, respectivamente, sin acreditar su dicho. Documentos identificatorios, que se examinan por parte del personal verificador y se devuelven a sus portadores.----

VERIFICACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO.- A continuación, el personal verificador, en presencia de la "compareciente" y de los dos testigos de asistencia antes mencionados, procede a realizar la inspección ocular del vehículo materia de la presente como sigue: vehículo usado, marca FORD, LÍNEA: WINDSTAR, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: GRIS, TIPO: MINIVAN, modelo 1995 y número de identificación vehicular 2FMDA5144SBD33425; constatando que se trata de un vehículo de origen y procedencia extranjera por las razones

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431

slp.gob.mx/finanzas





Contribuyente: C. CARMELA VALENTINA BECERRA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-108/2025 Exp.: PCE22/25 Orden: CVV2400008/25				
				línea WINDSTAR, tipo MINIVAN, color GRIS, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y
					notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan				
que más adelante se detallan					
"compareciente" no presentó documentación alguna, así co	ENTAL Hecho el estudio y análisis y toda vez que la omo del resultado de la revisión física practicada al vehículo				
	el número de identificación vehicular que porta el automotor,				
	tra fijada a la estructura del vehículo mediante remaches de ón a los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente				
	es) 2FMDA5144SBD33425; y se localiza en la parte inferior				
del parabrisas y adherida al tablero en la parte superior	del lado izquierdo del vehículo descrito con antelación; se				
	la vez que la información del vehículo sujeto a embargo				
	n idioma distinto al español; así mismo los tres primeros				
	fue fabricado y/o ensamblado en "CANADÁ", para su se sometido a los tramites de Importación Definitiva o bien				
	os para ingresar a México (Territorio Nacional). Lo anterior				
conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Ot	ficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, publicada en el Diario				
	ente a partir del 14 de marzo de 2010, en relación con los				
	Norma Oficial Mexicana de aplicación en territorio nacional, República Mexicana para su circulación o comercialización;				
	nación de identificación (Contenido y Estructura) ISO 3779.				
	a nivel mundial (Código) ISO 3780 1983; número de				
	1030 1983. En tal tesitura, la "compareciente" no presentó				
la documentación requerida conforme al artículo 146, pári	rafo primero, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera vigente,				
que a la letra senala lo siguiente:					
	ercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de				
	Iquiera de los siguientes documentos				
	ción, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria,				
acrediten su legal tenencia, transporte o manejo	······································				
Tratándose de la enajenación de vehículos importados e	n definitiva, el importador deberá entregar el pedimento de				
para acreditar la legal estancia del vehículo en el país	el adquirente deberá exigir dicho pedimento y conservarlo				
II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o instala entrega de las mercancías por parte de la Secretaría	titución autorizada por ésta, o la documentación que acredite				
III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requis	itos que señale el Código Fiscal de la Federación				
	pareciente" no exhibió pedimento de importación o factura				
	egistro Federal de Contribuyentes para demostrar la legal o usado, marca FORD, LÍNEA: WINDSTAR, PLACAS DE				

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: GRIS, TIPO: MINIVAN, modelo 1995 y número de identificación vehicular 2FMDA5144SBD33425; ni acreditó que se dió cumplimiento a los requisitos establecidos en la



eln goh my/finan zac





Contribuyente: C. CARMELA VALENTINA BECERRA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea WINDSTAR, tipo MINIVAN, color GRIS, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-108/2025 Exp.: PCE22/25 Orden: CVV2400008/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

eln goh my/finan zac





Contribuyente: C. CARMELA VALENTINA BECERRA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea WINDSTAR, tipo MINIVAN, color GRIS, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-108/2025 Exp.: PCE22/25		
	Visitadores: Los que se citan		
NICIO DEI DEOCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN	MATERIA ARIJANERA. El mara enel verificados haces		

MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	CONDICION DE LA MERCANCIA
FORD	WINDSTA R	MINIVAN	1995	GRIS	SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	2FMDA5144SBD33425	CANADÁ	MAL ESTADO



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

slp.gob.mx/finanzas





Contribuyente: C. CARMELA VALENTINA BECERRA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea WINDSTAR, tipo MINIVAN, color GRIS, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-108/2025 Exp.: PCE22/25 Orden: CVV2400008/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara situación fiscal, en los siguientes términos:	la "compareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de s XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado a a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su
"Artículo 2 Son derechos generales de los contribuyentes XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones leyes fiscales	los siguientes:[]. de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus y a que éstas se desarrollen en los plazos previstos en las
Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus dere contribuyente y así se asiente en la actuación que corresp	chos, cuando se le entregue la carta de los derechos del onda
La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la	a validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad ninistrativa al servidor público que incurrió en la omisión
XIII Derecho a corregir su situación fiscal con motivo de cabo las autoridades fiscales, []"	l ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a
DECLARACIONES Una vez enterado de la irregularida VALENTINA BECERRA; quien manifiesta lo siguiente: "NO	d se le concede el uso de la palabra a la C. CARMELA D TENGO NADA QUE MANIFESTAR"
La presente acta de verificación e inicio de Procedimiento fojas	Administrativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve
de julio de 2025, se da por terminada esta diligencia levapercibe a la "compareciente", con fundamento en el artículos diversos 12, 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de efectuaran por estrados y en la página electrónichttps://slp.gob.mx/notificaciones/, si se opone a la diligencipor lo que se hace constar, que el/la C. CARMELA VALENT manifiesta su voluntad de no firmar la presente acta; pero después de que es firmada por el/la C. BRANDON ISRAI "compareciente", entregándose al mismo un tanto legible y	chos que hacer constar y siendo las 11:40 horas del día 29 antándose la presente acta en original y dos tantos, y se llo 150, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera, en relación con la Federación, las notificaciones que fueren personales, se ca del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a de notificación de la presente acta negándose a firmarla; FINA BECERRA, en su carácter de destinatario de la orden, accede a recibir un tanto con firma autógrafa de la misma, EL RODRÍGUEZ BLANCO de su contenido y alcance a la y foliado
presente tiene plena validez y valor probatorio, dándose po-	culo 46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la or concluida la presente diligencia







Contribuyente: C. CARMELA VALENTINA BECERRA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea WINDSTAR, tipo MINIVAN, color GRIS, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Exp.: PCE22/25 Orden: CVV2400008/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
San Luis Potosí	eral de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de
	propietario, poseedor, de procedencia extranjera.
(SE NEGĆ	Ó A FIRMAR)
C. CARMELA VAL	ENTINA BECERRA
El Personal	l Verificador
C. BRANDON ISRAE	L RODRÍGUEZ BLANCO
Testigos	de Asistencia
C. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN	C. ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO

